

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Iglesias Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de marzo de 1980, que nombra Subdelegados provinciales de Comunicaciones; recurso al que ha correspondido el número 36.682 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.481-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Rodríguez Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de diciembre de 1978, que le concedió la situación de retirado a los efectos de señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar; recurso al que ha correspondido el número 36.603 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.482-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Quintanilla Pino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 13 de agosto de 1979, que le denegaba la concesión de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 36.651 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.483-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Antonio García Carro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 31 de julio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de marzo de 1979, sobre sanción disciplinaria; recurso al que ha correspondido el número 36.385 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.484-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Flórez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.608 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.485-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Lucía Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial 641/80, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Aire» número 26), por la que se modifica el apartado f) del artículo 5.º de la Orden ministerial 190/72 («Boletín Oficial del Aire» número 10), que limita la permanencia a las 26.ª y 27.ª promociones de complemento de la Escala del Aire del Arma de Aviación; recurso al que ha correspondido el número 36.578 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.486-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García Viño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de abril de 1979 sobre baja como funcionario de empleo eventual; recurso al que ha correspondido el número 36.597 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.487-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Abreu Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 31 de enero de 1980 sobre ingreso, por turno restringido, en Cuerpo General Administrativo; recurso al que ha correspondido el número 36.579 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.488-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Solanilla Puértolas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.658 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.489-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Alejo Fores Fabregat se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de marzo de 1979, por la que se denegó la inscripción del modelo de utilidad número 236.957, por «Pie para montaje de estructuras de andamios y similares», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 475 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.501-E.

TRIBUNAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

La Sección Segunda del Tribunal de Defensa de la Competencia, en sentencia de 19 de diciembre de 1979, confirmada por la del Pleno en 28 de marzo de 1980, recaída en el expediente 148/78, acordó:

Intimar a la Empresa «Brown Boveri de España, S. A.», para que cese en la práctica abusiva de posición dominante, consistente en impedir a Empresas españolas el acceso directo a las fuentes de suministro, negándoles la importación de turbocompresores para plantas matrices de los buques y de piezas para su reparación fabricadas por «Brown Boveri y Compañía» de Baden (Suiza) y por las Empresas «S. A. des Ateliers de Sécheron, Genève», «Brown Boveri y Compañía Ag. Mannheim», «Calor-Emag Elektrizitäts-Aktiengesellschaft Ratingen», «Compagnie Electro-Mecanique, Paris», «Société de Traction CEM-Oerlikon, Paris», «Tecnomasio Italiano Brown Boveri s.p.a., Milano», «Oesterreichische Brown Boveri Werke AG, Wien», «A/S Norsk Elektrik y Brown Boveri, Oslo», «Industria Eléctrica Brown Bover, S. A. Osasco (Sao Paulo)».

Madrid, 2 de junio de 1980.—El Secretario.—8.759-E.

La Sección Segunda del Tribunal de Defensa de la Competencia, en sentencia de 1 de marzo de 1980, recaída en el expediente 154/79, acordó:

a) Intimar a don Antonio García Maylin, don Antonio Serrano Agulló, don Vicente Peris Sánchez, don Andrés García López, don Francisco Belmonte García, doña Felicidad Sánchez y doña Caridad Prieto Mira, así como a los diarios «Información» y «La Verdad» y a la distribuidora «Sociedad General Española de Librería, S. A.» (SGEL), para que cesen en la práctica declarada prohibida, consistente en denegar el carné de vendedor a doña Concepción Peña Marco y a otros aspirantes, con objeto y efecto de impedirles el acceso a la venta de prensa periódica.

b) Declarar la nulidad de los acuerdos, consistentes en fijar una distancia mínima entre puntos de venta, así como la regla de zona suficientemente abastecida, con la subsiguiente denegación del carné de vendedor y las correspondientes decisio-

nes de la Comisión Mixta Provincial de Vendedores de Prensa de Alicante.

Madrid, 2 de junio de 1980.—El Secretario.—8.760-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

BERGARA

El ilustrísimo señor don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Bergara y su partido, en comisión de servicio,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 298/1979, a instancia del Procurador don José María Barriola Echeverría y en representación de la Entidad «Irizar e Iturbe, S. A.», con domicilio social en Bergara, con fecha de hoy se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar y declarar a la Entidad mercantil «Irizar e Iturbe, Sociedad Anónima», domiciliada en esta localidad, en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo en 5.744.725,5 pesetas (cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticinco pesetas con cinco céntimos). Se convoca a Junta general a todos los acreedores, que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de septiembre, a las once de la mañana, para lo que serán citados por cédula los acreedores residentes en esta ciudad, y por carta certificada con acuse de recibo a los que residen fuera; se tendrá hasta la celebración de la Junta, a disposición de los acreedores, en la Secretaría del Juzgado, el informe de los Interventores, en 1, digo, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener la copia o notas que estimen oportunas.

Dese publicidad a la pres, digo, parte dispositiva de este auto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en el periódico «El Diario Vasco de San Sebastián», y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Así lo acordó, mandó y firma el ilustrísimo señor don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez y Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en comisión de servicio. Doy fe. Javier María Casas Estévez. Ante mí, Julián Rodríguez Rodríguez (rubricados).

Dado en Bergara a 8 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.—2.922-D.

MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Unión Técnica de Soldadura, S. A.», por auto de este día ha sido declarado el estado legal de suspensión de pagos de la misma, con insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, habiéndose señalado para la celebración de Junta general de acreedores el día 16 de octubre próximo, a las dieciséis horas.

Y para su publicidad, expido el presente en Madrid a 30 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano. El Secretario.—4.308-3.

A virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en los autos ejecutivos número 1.536-79-T, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de los

de esta capital, a instancia de «Unión Internacional de Financiación, Sociedad Anónima» (UNINTER), contra otra y don Rafael Martínez Minuesa y su esposa, doña Amada Salameiro González, que residen en Los Peñascales (El Escorial), Madrid, en hotel «Las Brujas», del que se han ausentado y se desconoce su actual domicilio y paradero, en reclamación de 5.629.992 pesetas, resto de préstamo y crédito de mayor cantidad, y otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, a instancia de la parte actora se ha procedido al embargo de lo siguiente:

De Rafael Martínez, las participaciones indivisas que le correspondan de las fincas:

Piso 3.º izquierda en calle Augusto Figueroa, 39, con vuelta a Libertad, número 28, inscrito como finca 36.706 en el Registro 6 de Madrid.

Piso 3.º derecha en la misma casa, inscrito como finca 36.704 en el propio Registro.

Finca sita en Los Molinos, número 895 del Registro de San Lorenzo de El Escorial.

Finca sita en Los Molinos, número 1.380 del propio Registro de El Escorial. Finca en igual sitio, con el número 852 del indicado Registro anterior.

En cuanto a la demandada doña Amara Salameiro, las participaciones o cuotas indivisas que puedan corresponder en citadas fincas si su adquisición lo fue a ganancias entre ambos demandados.

Se hace constar que las proporciones por cuotas indivisas del demandado con muy pequeñas e incluso algunas sólo en nuda propiedad, y adquiridas unas en estado civil de soltero y otras de casado con la demandada.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a los demandados referidos de remate, concediéndoseles el término de nueve días para que puedan personarse a formular la oposición que estimen oportuna, haciéndose constar que el embargo ha tenido efecto sin previo requerimiento por ignorarse su actual paradero.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1980. El Juez.—El Secretario.—4.310-3.

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid, en los autos que sobre suspensión de pagos, número 1.168/79, se siguen en este Juzgado respecto de la Entidad «Mercurio Films, S. A.», se ha dictado el siguiente:

Auto. En Madrid a 30 de mayo de 1980. Dada cuenta, y

Resultando que por el Procurador de los Tribunales don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de «Mercurio Films, S. A.», en escrito de 31 de julio de 1979 solicitó del Juzgado, previa la alegación de los hechos y fundamentos de derecho que estimó aplicables, la admisión de solicitud del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Mercurio Films, S. A.», habiendo acompañado los siguientes documentos: Balance de sus negocios, relación de acreedores, Memoria, propuesta de convenio para pago de sus créditos, certificación del Consejo de Administración para promover el expediente de suspensión y los libros de contabilidad reventados por la Ley.

Resultando que a este escrito recayó providencia de 20 de septiembre de 1979, en la que tuvo por parte al Procurador señor Rosch Nadal, en representación de la deudora, y por solicitada declaración de suspensión de pagos, nombrándose a don Alberto Grande García y don José Fernández Cánovas, y el acreedor que aparece en el primer tercio de la lista de acreedores en la relación presentada que figura, la Entidad «Rizzoli Films», en la persona que por la misma se designe al efecto, Interventores y ordenando la publicación del proveído, como asimis-

mo la anotación de la solicitud de la suspensión en el libro especial del Juzgado y en el Registro Mercantil de la provincia y comunicándose el correspondiente acuerdo a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital y de los de Barcelona, Valencia, Bilbao y Sevilla;

Resultando que habiendo prestado juramento a los Interventores con su concurso, el señor Secretario estampó la nota correspondiente en los libros de comercio de la deudora, mandándose que los Interventores emitieran informe en el plazo de sesenta días;

Resultando que presentado el informe por los Interventores, los mismos se pronunciaron acerca de la exactitud del activo y pasivo del balance, del estado de la contabilidad de la suspensa, y sobre la certeza o inexactitud de las causas, que según la Memoria presentada han originado la suspensión, acompañado el balance definitivo, la lista provisional de acreedores, la relación de créditos según su categoría jurídica y un dictamen de él, y por auto de 16 de febrero pasado se dejó sin efecto el nombramiento como Interventor acreedor don Pedro Couret, y en su lugar se nombra a la Entidad «Cicosa» en la persona que por la misma se nombre, que recayó en don Demetrio Bravo Sánchez;

Resultando que del informe de los Interventores se dio traslado por tres días al deudor.

Resultando que según el balance formulado por los Interventores, la Entidad deudora refleja un activo de 148.548.744,74 pesetas, y un pasivo de 282.357.046,67 pesetas, arrojando en consecuencia un déficit de 135.808.301,94 pesetas, de conformidad a lo que se dice en el informe de los mismos;

Considerando que el artículo 870 del Código de Comercio dispone que el comerciante que, poseyendo bienes suficientes para cubrir todas sus deudas, prevea la imposibilidad de efectuarlo a la fecha de sus respectivos vencimientos, podrá constituirse en estado de suspensión de pagos, que declarará el Juez de Primera Instancia de su domicilio en vista de su manifestación;

Considerando que el estado de suspensión de pagos ha de declararse a la vista de todos los antecedentes y tomando en especial consideración el informe de los Interventores, cual así lo dispone el párrafo 5.º del artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, declarándose además de la resolución que recaiga, según se prescribe dicho artículo en su párrafo sexto, si debe considerarse al suspenso en estado de insolvencia provisional o definitiva, declaraciones que, respectivamente, han de depender del hecho de que el activo sea superior o inferior al pasivo;

Considerando que examinado el balance presentado por el deudor, los documentos unidos a la solicitud y teniendo en cuenta el informe de los Interventores, su balance y en especial la aclaración al mismo que efectuaron ante este Juzgado, tal como se expresa en el sexto resultando de este auto, resulta que el deudor tiene un pasivo superior al activo, que los Interventores fijan en pesetas 135.808.301,93.

Considerando que admitido por el proveyente el déficit de 135.808.301,93 pesetas, como cantidad que el pasivo excede al activo en el balance, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, declarar al suspenso en estado de insolvencia definitiva;

Considerando que de conformidad con el precepto citado en el precedente considerando, el Juez concederá al deudor un plazo de quince días para que él o persona en su nombre consigne o afiance a satisfacción del proveyente la diferencia resultante entre el activo y el pasivo;

Considerando que de conformidad con el artículo 8.º de la Ley reiteradamente citada, en todo caso el Juez fijará los límites de la actuación gestora del sus-

penso, así como la administración de sus bienes, mientras permanezca en este estado;

Vistos los artículos citados y demás pertinentes de general aplicación,

El ilustrísimo señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de esta capital, ante mí, el Secretario, dijo:

Se declara a la Entidad «Mercurio Films, S. A.», comerciante de esta capital, en estado de suspensión de pagos, y siendo el pasivo superior al activo en 135.808.301,93 pesetas, se considera a la suspensa en estado de insolvencia definitiva.

Se concede a «Mercurio Films, S. A.», un plazo de quince días para que la misma, o persona en su nombre, consigne dicha diferencia o constituya fianza bastante, a juicio del proveyente, para declarar provisional la insolvencia definitiva.

Se mantiene a la Sociedad suspensa las facultades de la administración de sus bienes y de gerencia de sus negocios en los mismos términos y con las mismas limitaciones e intervenciones que se fijaron por providencia de este Juzgado de 20 de septiembre de 1979, en virtud de la cual se admitió la solicitud de suspensión de pagos.

Comuníquese inmediatamente a todos los Juzgados de Primera Instancia de los de Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao y Sevilla, expidiéndose para ello los correspondientes exhortos y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y diario «El Alcázar», de esta capital.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, ilustrísima, de que doy fe. Siguen las firmas (rubricados).

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 30 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez. 4.232-3.

*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don José Antonio García Herreros, representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Dimas de Abia Prieto, para la efectividad del resto de un crédito y tasación de costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que después se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, el día 17 de septiembre próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Piso cuarto, letra C, en planta séptima de construcción de la casa señalada con el número diecinueve de la calle Villardondiego, de Madrid (antes Vicálvaro). Es la número dieciséis del proyecto del bloque número diez. Ocupa una superficie total construida aproximada de sesenta y seis metros con sesenta decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo con baño y terraza. Linda: derecha, entrando, piso cuarto, letra D; izquierda, casa número veintuno de la calle Villardondiego; fondo, dicha calle de Villardondiego, y al frente, el pasillo de acceso y el patio derecha de luces de la casa. Representa una cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos, de tres enteros con quinientas dieciocho milésimas por ciento.

Título: El piso descrito le pertenece a don Dimas de Abia Prieto, por compra que hizo a don Ramón Fernández Soler,

mediante escritura otorgada en Madrid el día dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario don Ricardo López Parédes, con el número quinientos diecisiete de su protocolo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, en cuanto a este finca, en el tomo 1.174, libro 618 de Vicálvaro, folio 178, finca número 46.721, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de 200.000 pesetas, acordada en la escritura de préstamo.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 2 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—4.227-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.673 de 1979-M, instados por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad mercantil «Urbanizaciones y Construcciones del Centro, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, y por el tipo de 700.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca hipotecada siguiente:

«En Alcalá de Henares: calle Hernán Cortés, sin número, casa 2, grupo «Las Fuentes», número trece. Piso tercero, letra A, de la casa número dos del grupo «Las Fuentes», sito en la calle Hernán Cortés, sin número, situado en la planta tercera del edificio. Se encuentra situado en la planta tercera del edificio, sin contar la baja, y ocupa una superficie construida, aproximada, de ochenta y un metros setenta y un decímetros cuadrados; y linda: frente, con meseta, caja de escalera y patio mancomunado con la casa número tres del mismo grupo «Las Fuentes»; derecha, entrando, con la vivienda letra B de la misma planta; fondo, con fachada posterior del edificio; e izquierda, con medianería y patio mancomunado con dicha casa número tres del mismo grupo. La cuota de su propietario, en el régimen de copropiedad de la casa, es de seis enteros y treinta y tres céntimos por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.321, libro

493, finca número 32.611, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado, y que no se admitirá postura alguna inferior a la misma; que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de junio de 1980.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—9.301-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra «Promotora de Obras y Construcciones Generales, Sociedad Anónima», con el número 897-77-A, y por reproducción del anterior remate, declarado sin efecto, se ha acordado la venta, en segunda y pública subasta, del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 12 de septiembre de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.720.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Urbana: Vivienda letra C, situada en la cuarta planta del edificio, en la segunda escalera, cuarto portal, segundo bloque de la casa número 14 y 16 de la calle de Artesa del Segre, de Madrid. Tiene la forma de un polígono irregular de doce lados, y linda: por el Norte, con vivienda número 98 de orden, o sea, con vivienda letra D en la segunda escalera del cuarto portal, en segundo bloque, hueco de ascensor, meseta y hueco de escalera y sexto patio interior de la finca; al Este y Sur, con jardín de la finca, y al Oeste, con vivienda número 95 de orden, o sea, con la vivienda letra A de la primera escalera del cuarto portal en bloque segundo. Ocupa una superficie de 143,55 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, seis habitaciones, dos cuar-

tos de baño, un cuarto de aseo, cocina y dos terrazas. Cuenta con servicios e instalaciones de agua corriente, agua caliente central, calefacción central, luz eléctrica, gas ciudad, ascensor, montacargas de subida y bajada y antena colectiva de TV. Como anejo a la vivienda le corresponde una plaza en el garaje común de la finca. Cuota: un entero mil diecisiete diezmilésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca al tomo 806, libro 533 de Fuencarral, folio 92, finca número 29.014, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1980.—El Magistrado Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—9.337-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado con el número 1.579 de 1979-M, instados por el Procurador señor Enrique Ferrer, en nombre y representación de la «Banca Mas Sarda, S. A.», contra la Entidad mercantil «Industrializados de Abejar, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha sacado, es decir, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez en la Sala de Audiencia, de este Juzgado el día 30 de septiembre próximo, y hora de las once de la mañana, y por el tipo de cuarenta millones de pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base de este procedimiento, la finca hipotecada y que es como sigue:

«Factoría Sior para producción de grandes paneles de hormigón pretensado y extraligerados para la construcción industrializada. Se compone de nave industrial, integrada por tres naves anexas, una, de fabricación, con 840 metros cuadrados; otra, de curado y almacén, con quinientos sesenta metros cuadrados, y otra, de moldes, con una superficie de ochocientos veinte metros cuadrados. Edificio anejo, con una superficie de doscientos diez metros cuadrados. Es de tres plantas, destinándose la baja a oficinas, entrada de personal, laboratorio, aseos, vestuarios y comedor; la planta primera, con la vivienda del guarda, y la segunda, con Sala de Juntas, tres dormitorios, baños y aseos. Sobre esta última planta aploma otra en la que se alojan los depósitos de agua. La cubierta es plana y no transitada. Parque de almacenamiento de paneles, con una superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados. Parque de materias primeras, digo, primas, ocupando mil metros cuadrados. Instalaciones auxiliares, con mil ciento quince metros cuadrados. Accesorios y aparcamientos, en cuatro mil setecientos setenta metros cuadrados. El resto de la parcela sobre la que está construida la factoría, que ocupa una superficie de veinte mil metros cuadrados, se destina a accesos y viales. Los linderos generales de la parcela son: Norte, finca de que procede, del excelentísimo Ayuntamiento de la Albuera; Sur, terrenos de la misma finca general; Este, carretera N-432 de Badajoz a Granada y Oeste, la misma finca matriz, en terrenos conocidos por parte Regato "Paparado". Dicha parcela es la número uno procedente de la finca "El Chaparral", término municipal de La Albuera (Badajoz).»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, folio 98 del tomo 11 del Ayuntamiento de la Albuera, finca número 669, segunda.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo, que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 6 de junio de 1980.—El Secretario.—9.295-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 1.021/1979, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Alfonso López Sánchez y doña Concepción Carro Alonso, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

Casa o vivienda unifamiliar, sita en esta capital en la calle Otero y Delage, número 32-C, colonia del Porvenir-Peña Grande, que consta de semisótano, planta baja y primera, y se compone de un amplio comedor-salón, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, cuarto de aseo y cocina, así como un dormitorio de servicio con su aseo correspondiente y garaje. Estructura de hormigón armado; forjados, de viguetillas de cemento y bovedillas cerámicas; cubierta de azotea, a la catalana, triple y rosca de rasilla; solados, de baldosín catalán y mosaico hidráulico; carpintería metálica y de madera; revestidos, de azulejos blanco y de color, y fachadas de ladrillo macizo. El solar ocupa una superficie de 248,54 metros cuadrados, y la superficie total construida, en todas sus plantas, es 260,61 metros cuadrados, destinándose la superficie no edificada a zona ajardinada. Linda: por su frente, o Sur, en línea de seis metros 10 centímetros, con calle Otero y Delage; derecha, o Este, en línea de 31,15 metros, con solar de Joaquín Lorenzo y don Miguel Aracil y otro don Benito Cobo; izquierda, u Oeste, en línea quebrada compuesta de nueve rectas, de las siguientes longitudes: de Norte a Sur, 8,65 metros; 3,10 metros; 7,60 metros 95 centímetros; 4,80 metros; 2,20 metros; 2,25 metros; y 7,50 metros, con casa número 32-A de la misma calle del señor compareciente, en 8,65 metros y en el resto, con casa número 32-B de dicha calle del mismo compareciente, y por la espalda, o Norte, en línea de 11 metros 25 centímetros, solar de don Joaquín Lorenzo y don Miguel Aracil. La pared de la casa que se describe, que limita con la casa número 32-B de la misma calle, es medianera de ambas fincas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 12 de Madrid, libro 295, tomo 418, folio 80, finca número 23.220, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 16 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.200.000 pesetas, convenido en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado

para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», a 10 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.303-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Ikasa, S. A.», se ha acordado la venta, en primera vez y pública subasta, del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 5 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.100.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

En Fuenlabrada: S. Mataperra. Parcela 55.

•22. Número veintidós.—Vivienda quinta letra B, que linda: por su frente, con rellano de su planta, hueco del ascensor y vivienda letra C de su misma planta; por la derecha, entrando, con pequeña zona sin edificar del bloque y el edificio número cincuenta y cuatro, propiedad de la Sociedad «Azata, S. A.», y por el fondo, con resto de finca matriz. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie de sesenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados. Le corresponde una participación en el valor total, elementos y gastos comunes al edificio a que pertenece, de dos enteros cincuenta y tres centésimas por ciento (2,53 por 100).

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 4.002, libro número 441, folio 133, finca número 37.984, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 10 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—9.304-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 1.341/77, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Sesén, en nombre y representación de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don José Luis Camacho Lorman, en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso 3.º, B, travesía Marina Vega, 4, con varias habitaciones y servicios de 66,35 metros cuadrados y cuota del 10,25 por 100. Linda: frente, con calle de Marina Vega; por la derecha, mirando a la casa desde la calle, con el piso tercero A y meseta de escalera; por la izquierda, con finca de don Angel Vázquez Rivas y patio de luces, y por el fondo, con el piso tercero C.

Registro de la Propiedad 9 de Madrid, tomo 351, folio 4, finca 26.965.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 24 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 976.616 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 10 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.234-C.

*

Don Antonio Martínez Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado nenden autos de juicio ejecutivo número 885 de 1974-H, promovidos por el Procurador señor del Valle Lozano, en nombre de «Pernod Equipement Ibérica» contra don Juan José Herrero Aguilar, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Los derechos que correspondan al demandado y su esposa, doña María Victoria García Díaz, sobre el local que a continuación se describe, derivados del contrato de compraventa de fecha 1 de septiembre de 1976, celebrado entre el Instituto Nacional de la Vivienda y dicha señora: Constituye en el Registro de la Propiedad número 10 (I), la finca número 19.074, descrita así:

«Urbana: Dos. Local comercial, situado en la planta baja de la casa número 2 de la calle Guadalcazar, en Madrid. Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Ocupa una superficie construida de ochenta metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Tiene acceso directo desde la calle y entrada interior por el portal de la casa. Linda: Izquierda, entrando por el portal, con lo mismos

límites que la fachada lateral izquierda de la casa; derecha, con los mismos límites que la fachada lateral derecha y con portal; fondo, con los mismos límites que la fachada posterior de la casa, y por el frente, con vivienda de la misma planta letra B, de la que está separado por pared medianera y con pasillo de distribución del portal. Cuota: un entero noventa y dos centésimas por ciento. Resultando de la inscripción primera de dicha finca, al folio 63 del libro 157 de la sección segunda de Vallecas.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 17 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que los derechos indicados salen a subasta por el precio de 4.000.000 de pesetas; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remata a un tercero; que el título de propiedad de tales derechos se encuentra suplido con fotocopia certificada del documento privado; que el adquirente se subroga en todos los derechos y obligaciones que se deriven de tal documento privado; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, en la aparece la finca inscrita a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1980. El Secretario judicial.—4.303-3.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos número 361/80-B, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Finca número 2 bis.—Local comercial número dos B, de la casa número 100, de la calle de Camarena, también señalada con el número 3, del bloque A-10, hoy A-11, en Madrid, barrio de Carabanchel Bajo; de una superficie construida de 78,845 metros cuadrados, que se compone de un cuarto de servicio o aseo y el resto nave diáfana.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 16 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 346.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los

que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez. — El Secretario. — 9.338-C.

*

En la pieza separada de medidas provisionales de separación dimanante de autos número 579/1980-A, a instancia de doña Dolores Jalón Muguero, con don José Ignacio Souto Soto y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, se ha dictado la siguiente

Providencia Juez señor Moreno. Madrid, 23 de junio de 1980.

Dada cuenta: Con los anteriores testimonio y fotocopia autenticada, quede formada la oportuna pieza separada para sustanciar las medidas provisionales de separación que se solicitan.

En su consecuencia se convoca a la parte actora, al marido don José Ignacio Souto Soto y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia a la comparecencia que previene el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para que la misma tenga lugar la hora de las once de la mañana del día 29 de julio próximo, en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, piso segundo; la citación a don José Ignacio Souto Soto llévase a efecto por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín de esta provincia, previéndose a dicho señor que deberá comparecer por medio de Procurador y Abogado, y que de no verificarlo se continuará el procedimiento en su rebeldía.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe, Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Y para que sirva de citación a los fines y apercibimiento acordados a don José Ignacio Souto Soto, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 23 de junio de 1980.—El Secretario.—4.608-3.

MÁLAGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen con el número 658 de 1976 a instancia de «Financiera Euro-Española, S. A.», y otros, se saca a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca especialmente hipotecada por «Estructuras Generales y Obras, S. A.»:

«Nave industrial situada en el polígono industrial «La Ermita», de Marbella, partido de las Albarizas, sitio de Arroyo Segundo, radicante sobre una parcela de terreno que linda: al Norte, en línea de 57,46 metros, y al Sur, en línea de 68,88 metros, con también calle de acceso de ocho metros, igual que al Norte; al Este, en línea quebrada de tres trazos, uno de 28,87 metros, otro de 16,70 metros y otro de 22,23 metros, con propiedad de don Cristóbal Fernández y otros, y al Oeste, en línea de 70,07 metros, con una propiedad de doña Remedios Lozano Gámez. Ocupa una extensión superficial de 4.703 metros cuadrados. De la total superficie del terreno, 2.000 metros cuadrados aproximadamente ocupan la nave totalmente cubierta, con dos oficinas, patio central, almacén y dos viviendas. El res-

to está subdividido en tres almacenes de una superficie aproximada, de los cuales, dos tienen oficina con luz, teléfono y sus laterales cubiertos para los materiales más o menos delicados; y la tercera, está totalmente cercada con una puerta de grandes dimensiones, de hierro, para poder acceder a ella con camiones.»

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) La subasta será sin sujeción a tipo, pero los licitadores deberán consignar previamente la cantidad de 900.000 pesetas, que es el 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 12 de junio de 1980.—El Secretario, Antonio Vaquero.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, José Luis Suárez-Bárceña.—4.344-3.

MARBELLA

Don José Gonzalo Trujillo Crehuet, Juez de Primera Instancia número 2 de Marbella y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Rafael Luque Jurado, en nombre y representación de la Entidad «Banco de Andalucía, S. A.», contra la demandada doña Ana María Medina Gutiérrez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 10.500.000 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad, y de otras más se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Urbana: Número tres, planta de locales comerciales del edificio «Berrocal», situado en la avenida de Ramón y Cajal, con vuelta a la prolongación de la calle del Fuerte, en Marbella, sin número, pues tendrá el que determinen las ordenanzas municipales. Situado en la planta del edificio, teniendo acceso a las mismas por la galería comercial y por accesos situados a la calle, en proyecto, prolongación de la del Fuerte. Además de la galería sitúan en ellas las escaleras, patio y otros servicios, y portales; con una superficie de novecientos setenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, excluidos los elementos comunes. Linda: por el Norte, con huerto-corril de doña Adelina Chichote Beltrán, y corral de don Juan Fernández Belón; al Este, arroyo de la Tennería o de la Represa; al Sur, con la carretera provincial que conduce a Málaga, y al Oeste, con corral de los herederos de don Salvador Cortés Moreno, y casas de don Juan Fernández Belón, situado en la carretera. Además de lindar también por el Norte, Sur, Este y Oeste, con la galería, patio y elementos comunes.»

Inscrita en el libro 389 de Marbella, folio 225 vuelto, finca número 7.403-B, inscripción tercera.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la indicada finca, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de septiembre próximo, y hora de las once de la mañana, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones.

1.ª La venta se realizará por el precio de 26.000.000 de pesetas, que es el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, con la baja del

25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, hallándose los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen.

4.ª Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor que puedan existir, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y se subroga en las responsabilidades que de las mismas se deriven, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Marbella a 23 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Gonzalo Trujillo.—El Secretario.—9.320-C.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 70/79, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Lladó Leonart, representado por el Procurador don Francisco de A. Mestres Coll, contra don Salvador y don José María Alsina Arenas, mayores de edad, del comercio, solteros, vecinos de Barcelona, con domicilio en pasaje del Crédito, número 2, piso 1.º, por el presente se anuncia que se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la mitad indivisa de la siguiente finca:

«Heredad denominada «Casa Basora», sita en el término de San Feliú de Cabrerá, compuesta de casa con su bodega y varios aposentos, y de una gleba de tierra, de cabida cincuenta y cuatro áreas sesenta y cinco centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, parte secano y parte regadío, con una mina de agua denominada de «Casa Basora», lindante, en conjunto, por Oriente, con herederos de Pelergrín Ferrer; por Mediodía, con los de Mariano Andréu, y parte con sucesores de Salvador Alsina, intermediendo un camino; por Poniente, con la riera de Agell, y por Norte, con Ricardo Martí Martí. Les pertenece en la indicada proporción, como herederos abintestato de su padre, don Salvador Alsina Giribet, declarados tales por el Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona, en auto de fecha 8 de abril de 1950.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 821, libro 36 de Cabrera, folio 15 vuelto, finca número 532, inscripción duodécima.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar el día 1 del mes de octubre del presente año, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de seiscientos noventa mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 6 de junio de 1980. El Secretario.—4.309-3.

Se hace saber, por medio del presente, que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 18/80, instados por Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor Mestres, contra «Servicios Inmobiliarios Reunidos, Sociedad Anónima», en reclamación de pesetas 12.915.696,84, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgado el 6 de diciembre de 1977, ante el Notario de Mataró don José María Ferré Monllau, número de protocolo 3.204, se acuerda sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y por lotes separados, las fincas hipotecadas de la siguiente descripción:

Primer lote

1) «Unidad ocho. Piso segundo.—Local puerta primera, sito en la segunda planta alta de la casa número ciento cincuenta y ocho de la Vía Augusta, de la ciudad de Barcelona, que mide una superficie decímetros cuadrados, y linda: al frente, con dicha Vía Augusta, en su proyección vertical; derecha, local puerta segunda de su misma planta; izquierda, proyección vertical de la restante finca de los señores Adroer; fondo, parte, patio de luces, parte, con vestíbulo y caja de escaleras y ascensores, y el resto con vestíbulo-distribuidor de entrada a los locales; debajo, con ojalva puerta de planta inmediata inferior, y por arriba, con igual puerta de la planta inmediatamente superior del propio edificio. Lleva anexo como derecho inseparable e indivisible la participación de 2,82 por 100 en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble y en relación con el valor total del mismo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 398, libro 398 de San Gervasio, folio 24, finca 17.091, inscripción sexta.

Segundo lote

2) «Unidad nueve. Piso segundo.—Local puerta segunda, sito en la segunda planta de la casa señalada con el número ciento cincuenta y ocho en la Vía Augusta de Barcelona, que mide una superficie de ciento cuarenta y tres metros noventa y seis decímetros cuadrados, y linda: al frente, dicha Vía Augusta, en su proyección vertical; derecha, parte con la proyección vertical de la Mutua Escolar Clauquerna y parte con el convento de Religiosas Franciscanas de Nuestra Señora de Jerusalem; izquierda, puerta primera de su misma planta; fondo, parte, vestíbulo-distribuidor de entrada a los locales, y parte, con patio de luces; debajo, igual puerta de la planta inmediata inferior, y por arriba, igual puerta de la planta inmediata superior del propio edificio. Lleva como derecho anexo inseparable e indivisible la participación de 2,40 por 100 en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble y en relación al valor total del mismo.»

Inscrita en el antes dicho Registro, tomo, libro indicado, al folio 26, finca 17.093, inscripción octava.

Para el acto del remate se acuerda señalar el próximo día 30 de septiembre, y hora de las once treinta de su mañana,

en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, para el primer lote, la suma de ocho millones trece mil pesetas; y para el segundo, seis millones ochocientos diez mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, para poder tomar parte en la subasta; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 11 de junio de 1980. El Secretario.—9.712-E.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 225 de 1979, por Caja de Ahorros de Sabadell contra Salvador Hernández Arias, Mario Vinagre Poza y Manuel Trinidad García, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el día 5 de septiembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la cantidad que se dirá en la descripción de cada una de las fincas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Fincas que se subastan

Lote primero: Número dos. Vivienda puerta uno, situada en la planta baja, a nivel de la rasante de la calle, del edificio descrito, con acceso independiente desde la plaza de Cataluña, mediante puerta, vestíbulo y escalera comunes. Ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros setenta y tres decímetros cuadra-

dos, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, paso, cocina, aseo y lavadero. Linda: por su frente, con vestíbulo del edificio y recepción; derecha, entrando, vivienda puerta tres y patio de luces; izquierda, plaza de Cataluña, y fondo, calle Provenza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 918, libro 44 de Les Franqueses, folio 150, finca 4.113, inscripción primera.

Valorada en quinientas setenta y siete mil quinientas (577.500) pesetas.

Lote segundo: Número diez. Vivienda puerta uno, situada en la segunda planta alta del edificio descrito, con acceso independiente desde la plaza de Cataluña, mediante puerta, vestíbulo, escalera y ascensor comunes. Ocupa una superficie de setenta y un metros setenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero y aseo. Linda: por su frente, con rellano, hueco de escalera y vivienda puerta dos y calle Provenza, y fondo, finca del señor Maynou y patio de luces lateral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 918, libro 44 de Les Franqueses, folio 166, finca 4.121, inscripción primera.

Valorada en quinientas setenta y siete mil quinientas (577.500) pesetas.

Lote tercero: Número once. Vivienda puerta dos, situada en la segunda planta alta del edificio descrito, con acceso independiente desde la plaza de Cataluña, mediante puerta, vestíbulo, escalera y ascensor comunes. Ocupa una superficie de setenta y un metros noventa decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo y lavadero. Linda por su frente, con rellano y vivienda puerta uno; derecha, entrando, vivienda puerta uno; izquierda, vivienda puerta tres y patio de luces, y fondo, calle Provenza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 918, libro 44 de Les Franqueses, folio 168, finca 4.122, inscripción primera.

Valorada en quinientas cuarenta mil (540.000) pesetas.

Lote cuarto: Número dieciocho. Vivienda puerta uno, situada en la cuarta planta alta del edificio descrito, con acceso independiente desde la plaza de Cataluña, mediante puerta, vestíbulo, escalera y ascensor comunes. Ocupa una superficie de setenta y un metros sesenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero y aseo. Linda: por su frente, con rellano, hueco de escalera y vivienda puerta dos; derecha, finca del señor Maynou; izquierda, vivienda puerta dos y calle Provenza, y fondo, finca del señor Maynou y patio de luces lateral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 918, libro 33 de Les Franqueses, folio 182, finca 4.129, inscripción primera.

Valorada en quinientas cuarenta mil (540.000) pesetas.

Lote quinto: Número diecinueve. Vivienda puerta dos, situada en la cuarta planta alta del edificio descrito, con acceso independiente desde la plaza de Cataluña, mediante puerta, vestíbulo, escalera y ascensor comunes. Ocupa una superficie de setenta y un metros noventa decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo y lavadero. Linda: por su frente, con rellano y vivienda puerta uno; izquierda, vivienda puerta tres y patio de luces, y fondo, calle Provenza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 918, libro 44 de Les Franqueses, inscripción 1.ª, folio 185, finca 4.130.

Valorada en quinientas setenta y siete mil quinientas (577.500) pesetas.

Dado en Sabadell a 6 de junio de 1980. El Magistrado, Joaquín de Oro Pulido. El Secretario.—9.364-E.